

RESOLUCION No.
(001568)

04 AGO. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado y viáticos a la docente LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO, mediante oficio radicado el 30 de julio de 2014, solicita a la señora Rectora a instancia del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, permiso remunerado durante los días 04, 05 y 06 de agosto del presente año a la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA, miembro del grupo de investigación CELIKUD, quien participará en calidad de Ponente en el V Seminario Internacional de Desarrollo Profesional de los Docentes de Lenguas Extranjeras, organizado por la Universidad de Antioquia.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: **2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado y viáticos correspondientes a la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32632849, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días 04, 05 y 06 de agosto del presente año, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

